

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Suku Suki», modelo número 1789.

Características:

Primera: 250 y 77,4.

Segunda: 1.000.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Despar», modelo número 1787.

Características:

Primera: 250 y 77,4.

Segunda: 1.000.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Vivó», modelo número 1785.

Características:

Primera: 250 y 77,4.

Segunda: 1.000.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Pryca, especial lavadoras», modelo número 2527.

Características:

Primera: 250 y 77,4.

Segunda: 1.000.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «La Lavandera lavadoras», modelo número 2530.

Características:

Primera: 250 y 77,4.

Segunda: 1.000.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Ber lavadoras», modelo número 2584.

Características:

Primera: 250 y 77,4.

Segunda: 1.000.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Despar lavadoras», modelo número 2528.

Características:

Primera: 250 y 77,4.

Segunda: 1.000.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Suku Suki lavadoras», modelo número 1790.

Características:

Primera: 250 y 77,4.

Segunda: 1.000.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 24 de noviembre de 1986.—El Director general, Miguel Puig Raposo.

5323 *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan dos envases de lejía: «Pryca lavadoras», número 2532, y «Blanco lavadoras», número 1782, fabricados por «Plastrom, Sociedad Anónima», en San Adrián del Besós, Barcelona, España.*

Recibida en la Dirección General de Tecnología i Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Plastrom, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Maresme, sin número, municipio de San Adrián del Besós, provincia de Barcelona, para la homologación de envase para lejía.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con claves 79.516 y 79.587, ha hecho constar que los tipos o modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre, y las Ordenes de 11 de diciembre de 1984 y de 23 de diciembre de 1985.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DEL-0015, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas

Primera. Descripción: Altura y diámetro. Unidades: Milímetros.

Segunda. Descripción: Capacidad. Unidades: Mililitros.

Tercera. Descripción: Tipo de cierre.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Pryca lavadoras», modelo número 2532.

Características:

Primera: 336 y 162.

Segunda: 5300.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Blanco lavadoras», modelo número 1782.

Características:

Primera: 336 y 162.

Segunda: 5300.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 1 de diciembre de 1986.—El Director general, Miguel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

5324 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de El Daymun, en El Ejido (Almería).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de El Daymun, en El Ejido (Almería).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de El Ejido que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de diciembre de 1985.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

5325 *RESOLUCION de 17 de abril de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la iglesia parroquial de La Zubia (Granada).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,